



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130 - 2017 - ENSABAP

Lima, 13 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 018-2017-ENSABAP de fecha 02 de febrero de 2017, la Resolución Directoral N° 058-2017-ENSABAP de fecha 18 de mayo de 2017, la Resolución Directoral N° 070-2017-ENSABAP de fecha 26 de junio de 2017, la Resolución Directoral 085-2017-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2017, la Resolución Directoral N° 087-2017-ENSABAP de fecha 16 de agosto de 2017, la Resolución Directoral N° 100-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, la Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, el Informe N° 034-2017-ENSABAP-SD.IB/DA de fecha 30 de octubre de 2017, el Memorando N° 955-2017-ENSABAP-DA de fecha 30 de octubre de 2017, la Resolución Directoral N° 119-2017-ENSABAP de fecha 17 de noviembre de 2017, el Informe N° 645-2017-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 29 de noviembre de 2017, el Memorando N° 284-2017-ENSABAP-DP de fecha 30 de noviembre de 2017, el Memorando N° 1086-2017-ENSABAP-DA de fecha 01 de diciembre de 2017, el Informe N° 658-2017-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 01 de diciembre de 2017, el Memorando N° 291-2017-ENSABAP-DP de fecha 04 de diciembre de 2017, el Informe N° 664-2017-ENSABAP-SD.LOG-DAD de fecha 04 de diciembre de 2017, el Informe N° 173-2017-ENSABAP-DAD de fecha 05 de diciembre de 2017, la Hoja de Envió N° 1782 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Informe N° 331-2017-ENSABAP-DAL de fecha 06 de diciembre de 2017 y el Informe N° 335-2017-ENSABAP-DAL de fecha 12 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-ENSABAP de fecha 02 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2017-ENSABAP de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección para la adquisición de impresoras 3D;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2017-ENSABAP de fecha 26 de junio de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Año Fiscal 2017, para incluir los procedimientos de selección para la adquisición de laptops y el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2017-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130-2017-ENSABAP

Año Fiscal 2017, para incluir los procedimientos de selección para la adquisición de tablets y tabletas graficas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2017-ENSABAP de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección para la adquisición de equipos de cómputo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección para la adquisición de equipos de cómputo – Modelo N° 01, Modelo N° 03 y Modelo N° 04;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2017-ENSABAP de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de investigación y edición de la publicación sobre la historia de la ENSABAP";

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, se formalizo la aprobación del Plan Centenario el cual en su punto 6.1.1 desarrolla el tema sobre investigación histórica dentro de las actividades planificadas;

Que, a través del Informe N° 034-2017-ENSABAP-SD.IB/DA recepcionado el 30 de octubre de 2017, la Sub Dirección de Investigación y Biblioteca remite a la Dirección Académica la solicitud del "Servicio de Conversión al Lenguaje Codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP" con su respectivo términos de referencia; en ese sentido a través del Memorando N° 955-2017-ENSABAP-DA recepcionado el 31 de octubre de 2017, la Dirección Académica remite a la Dirección Administrativa el informe precitado, validándolo, a fin de que se viabilice el requerimiento del servicio;

Que, mediante Informe N° 645-2017-ENSABAP-DAD-SD.LOG recepcionado el 30 de noviembre de 2017, la Sub Dirección de Logística solicita a la Dirección Administrativa que a través de su despacho se solicite a la Dirección de Planificación el otorgamiento de la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles) para convocar el procedimiento de selección "Servicio de Conversión al Lenguaje Codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP", resultado del estudio de mercado;

Que, mediante Memorando N° 284-2017-ENSABAP-DP de fecha 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Planificación otorga disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Conversión al Lenguaje Codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP" por un total de S/. 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo para el año fiscal 2017 la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y para el ejercicio 2018 se otorga Previsión Presupuestal por el importe de S/. 100,500.00 (Cien Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, a través del memorando N° 1086-2017-ENSABAP-DA recepcionado el 01 de diciembre de 2017, la Dirección Académica remite a la Dirección Administrativa el requerimiento para la contratación del "Servicio de Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP" con su respectivo términos de referencia, el mismo que fue remitido a la Sub Dirección de Logística el 01 de diciembre del 2017, con proveído de la Dirección Administrativa donde indica: conocimiento y trámite correspondiente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130-2017-ENSABAP

Que, a través del Informe N° 658-2017-ENSABAP-DAD-SD.LOG recepcionado el 01 de diciembre de 2017, la Sub Dirección de Logística solicita a la Dirección Administrativa que a través de su despacho se solicite a la Dirección de Planificación el otorgamiento de la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 97,321.78 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veintiuno con 78/100 Soles) para convocar el procedimiento de selección "Servicio de Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP", resultado del estudio de mercado;

Que, mediante Memorando N° 291-2017-ENSABAP-DP de fecha 04 de diciembre de 2017, la Dirección de Planificación otorga disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP" por un total de S/. 97,321.78 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veintiuno con 78/100 Soles), siendo para el año fiscal 2017 la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 48,660.89 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 89/100 Soles) y para el ejercicio 2018 se otorga Previsión Presupuestal por el importe de S/. 48,660.89 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 89/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 664-2017-ENSABAP-SD.LOG-DAD de fecha 04 de diciembre 2017, la Sub Dirección de Logística informa que en el PAC 2017 en el ítem 6 referido a la "Adquisición de Material de Ferretería y Construcción" y el ítem 11 referido al "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bines Patrimoniales", cuyos meses programados para su ejecución eran abril y octubre, estos a la fecha no han sido ejecutados y debido a que está próximo a finalizar el año fiscal 2017, se hace necesario realizar sus exclusiones del PAC 2017; asimismo se informa que es procedente la inclusión de los procedimientos de selección sobre "Servicio de Conversión al Lenguaje Codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP" y "Servicio de Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP"; y para mejor entendimiento, las inclusiones y exclusiones mencionadas se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MONTO	OBSERVACIÓN
26	Servicio de conversión al Lenguaje codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 145,500.00	INCLUSIÓN
27	Servicio Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 97,321.78	INCLUSIÓN
6	Adquisición de Material de Ferretería y Construcción.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 129,769.01	EXCLUSIÓN
11	Servicio De Toma De Inventario Físico De Bines Patrimoniales.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 38,080.00	EXCLUSIÓN



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130-2017-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 173-2017-ENSABAP-DAD recepcionado el 05 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa remite a la Dirección General el Informe N° 664-2017-ENSABAP-SD.LOG-DAD que contiene el proyecto de Resolución Directoral sobre la séptima modificación del PAC 2017, en ese sentido, mediante Hoja de Envío N° 1782 recepcionada el 05 de diciembre de 2017, la Dirección General remite a la Dirección de Asesoría Legal el expediente sobre la séptima modificación del PAC 2017, para la emisión del respectivo informe legal;

Que, mediante Informe N° 331-2017-ENSABAP-DAL de fecha 06 de diciembre de 2017 e Informe N° 335-2017-ENSABAP-DAL de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección de Asesoría Legal concluye que la modificación del PAC sustentada por la Sub Dirección de Logística se encuentra enmarcada en la normativa sobre contrataciones del Estado, por lo que resulta viable la inclusión de los ítems 26 y 27 así como la exclusión de los ítems 6 y 11;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de los considerandos antes mencionados se aprecia que la modificación del PAC con respecto a la inclusión de los ítems 26 y 27 sobre "Servicio de Conversión al Lenguaje Codificado de Imágenes del Legajo Histórico y Cultural de la ENSABAP" y "Servicio de Mejoramiento y Habilitación de Estructuras del Aula 318 de la ENSABAP", se encuentra enmarcados dentro de la Directiva precitada en el considerando anterior ya que esta inclusión obedece a una reprogramación de metas institucionales, la cual es lograr que la celebración del Centenario de la ENSABAP tenga una alta trascendencia en nuestro país, buscando tener un impacto académico, artístico e institucional en diferentes actores del medio nacional, razón por la cual es factible la inclusión de los ítems 26 y 27 lo que conlleva a la modificación del PAC 2017;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva 005-2017-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva precitada en el considerando anterior, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 130-2017-ENSABAP

Que, en consecuencia, resulta necesario incluir los procedimientos de selección adjudicación simplificada para los ítems 26 y 27 en el PAC 2017 al haberse producido una reprogramación de metas institucionales; asimismo la exclusión de los procedimientos de selección adjudicación simplificada de los ítems 6 y 11 en el PAC 2017, por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe dicha modificación;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el Año Fiscal 2017, para incluir los procesos de selección de los ítems 26 y 27, y para la exclusión de los procesos de selección de los ítems 6 y 11, según detalle del documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Dirección de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral y la modificación del PAC 2017 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Web Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que la Dirección Administrativa y la Sub Dirección de Logística ejecuten las actuaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la modificación del PAC se encontrará a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Logística, ubicada en la Av. Abancay N° 173, octavo piso, Cercado de Lima, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OSCE ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

B) AÑO:

2017

C) SIGLAS:

OSCE

E) RUC:

2077

F) PLEGO:

0

D) UNIDAD EJECUTORA:

OSCE

N.º de Orden de Compra	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTRANTE CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ESCALAS UNICAS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CARGAS DE UNIFICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INDICADORES DE SELECCION	ORDENO DE EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	SUPERACION DE LAS PREVISIONES FINANCIARIAS	
															ESPA	PRECIO	DIST							
001	0 - Por la Entidad	271 - Adquisición Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Bienes	2 - SERVICIOS	1	0	Servicio de mantenimiento de las áreas administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	721919000000000000	48 - Unidad	30	1 - Nuevo	1.00	115000	00	00	00	12 - Diciembre	00	00	00	00	00	00
002	0 - Por la Entidad	271 - Adquisición Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Bienes	1 - BIENES	1	0	Adquisición de material de consumo para el mantenimiento de las áreas administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	721919000000000000	48 - Unidad	30	1 - Nuevo	1.00	975000	00	00	00	12 - Diciembre	00	00	00	00	00	00
003	0 - Por la Entidad	271 - Adquisición Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Bienes	1 - BIENES	1	0	Adquisición de material de consumo para el mantenimiento de las áreas administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	721919000000000000	48 - Unidad	30	1 - Nuevo	1.00	30000	00	00	00	12 - Diciembre	00	00	00	00	00	00



Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION

22 DIC. 2017

Hora... 10:38... Firma... 